

SOLICITA CONCESIÓN ELÉCTRICA DEFINITIVA

En lo Principal: Solicita concesión eléctrica definitiva; **Primer Otrosí:** Acompaña documentos;
Segundo Otrosí: Forma de notificación.

EXCELENTÍSIMO SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

Ricardo Orlando Sylvester Zapata, de nacionalidad chilena, ingeniero civil, cédula nacional de identidad N° 7.500.917-8, en representación de **BESS Halcón 4 SpA**, sociedad del giro de su denominación social, RUT N° 77.350.909-3, en adelante también e indistintamente **“BH4”**, ambos con domicilio para estos efectos en la ciudad de Santiago, avenida Apoquindo 3910, oficina 201, comuna de Las Condes, Provincia de Santiago, Región Metropolitana, al Excelentísimo Señor Presidente de la República respetuosamente solicito:

Que en conformidad con lo dispuesto en el artículo N°25 del Decreto con Fuerza de Ley N°4/20.018 del año 2006, del Ministerio de Economía Fomento y Reconstrucción, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 1982, del Ministerio de Minería, y sus modificaciones posteriores, en adelante **“Ley General de Servicios Eléctricos”** o **“LGSE”**; su Reglamento fijado en el Decreto Supremo N°327, de 1997, del Ministerio de Minería, modificado por Decreto Supremo N°68, de 2020, y en mérito de los antecedentes que acompañamos, otorgue a mi representada **BESS Halcón 4 SpA**, **concesión eléctrica definitiva por plazo indefinido** para establecer; **una línea de transmisión de energía eléctrica, de simple circuito, de tensión nominal de 110kV**, denominada **“Línea de Interconexión 1x110kV BESS Halcón 4”** en adelante la **“Línea”** o el **“Proyecto”**.

1. OBJETIVO DE ESTA SOLICITUD DE CONCESIÓN DEFINITIVA

El objetivo de la presente solicitud de concesión es permitir el establecimiento de una línea de transmisión de energía eléctrica de alta tensión en 110kV.

La **Línea** permitirá transportar la energía eléctrica entre la Subestación Elevadora BESS Halcón 4¹ proyectada, en adelante denominada “Subestación Elevadora BH4”, y la Subestación Galleguillos existente ², propiedad de la empresa CGE Transmisión S.A., permitiendo así inyectar al Sistema Eléctrico Nacional (SEN) la energía almacenada en el Sistema de Almacenamiento de Energía, BESS (por sus siglas en inglés Battery Energy Storage System) proyectada en adelante e indistintamente Central BESS Halcón 4³ proyectada.

El **Proyecto** servirá para retirar e inyectar la energía eléctrica almacenada en la Central BESS Halcón 4 proyectada, propiedad de **BH4**, que permitirá otorgarle seguridad, suficiencia y eficiencia económica al Sistema Eléctrico Nacional, continuando así con la misión de descarbonización acelerada de Chile.

Para establecer el **Proyecto**, **BH4** requiere un decreto de concesión eléctrica definitiva por plazo indefinido, que la faculte para constituir servidumbre eléctrica respecto de una propiedad particular y una propiedad fiscal afectadas y ocupar un Bien Nacional de Uso Público, conforme a lo establecido en la Ley General de Servicios Eléctricos y su Reglamento, cuyo detalle se encuentra en el Listado de Propiedades Afectadas y Bien Nacionales de uso Público que se ocupará, el Plano General de Obras y en Planos Especiales de Servidumbre.

¹ Subestación Elevadora BESS Halcón 4 proyectada no forma parte de la presente solicitud de concesión eléctrica, su mención en solicitud, memoria, planos y demás antecedentes, se realiza a modo referencial e ilustrativo.

² Subestación Galleguillos, corresponde a una instalación existente, no forma parte de la presente solicitud de concesión eléctrica, su mención en solicitud, memorias, planos y demás antecedentes, se realiza a modo referencial e ilustrativo.

³ Central BESS Halcón 4 proyectada no forma parte de la presente solicitud de concesión eléctrica, su mención en solicitud, memorias, planos y demás antecedentes, se realiza a modo referencial e ilustrativo.

2. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El **Proyecto** corresponde al establecimiento de una línea de transmisión de energía eléctrica trifásica en una configuración de simple circuito en 110kV con una capacidad de 300MW.

El **Proyecto** se ubica en la comuna de Copiapó, Provincia de Copiapó, Región de Atacama. El recorrido de la **Línea** inicia en el punto ML1 en las coordenadas UTM WGS84 Huso 19s Este: 361.845,24; Norte: 6.981.959,35, que corresponde al marco de línea al interior de la Subestación Elevadora BH4 proyectada y finaliza en el punto ML2 en las coordenadas UTM WGS84 Huso 19s Este: 363.405,12 ; Norte: 6.983.989,70, que corresponde al marco de línea al interior de la Subestación Galleguillos existente. La longitud total de la **Línea** es de 3.138,33 metros.

La longitud de la **Línea** por la cual se solicita concesión eléctrica definitiva inicia su recorrido en el punto inicial (Pi) en las coordenadas UTM WGS84 Huso 19s Este: 361.875,39; Norte: 6.981.981,08 en el límite de la Subestación Elevadora BH4 y finaliza en el punto (Pf) en las coordenadas UTM WGS84 Huso 19s Este: 363.428,34; Norte: 6.983.999,81 en el límite de la Subestación Galleguillos existente. Esta longitud por la cual se solicita concesión es de 3.075,31 metros. La longitud por la cual se requiere servidumbre eléctrica en las propiedades afectadas es de 2.975,79 metros.

Respecto de los 63,02 metros que conforman el resto de la línea de transmisión, 37,70 metros corresponden al tramo entre el punto ML1 y el punto Inicial (Pi) al interior de la Subestación Elevadora BH4 proyectada. Los restantes 25,32 metros corresponden al tramo entre el punto final (Pf) y el punto ML2 al interior de la Subestación Galleguillos existente, respecto de estos tramos de línea no se solicita concesión eléctrica.

Todo lo anterior se indica en el Plano General de Obras y Planos Especiales de Servidumbre. Cabe señalar que, para la localización del Proyecto, **BH4** consideró todos los requisitos medioambientales y técnicos.

3. PLAZOS

El plazo de construcción de las obras para el **Proyecto** será de 14 meses, contados desde el inicio de los trabajos hasta su término. El plazo de 14 meses comenzará a transcurrir cumplidos 90 días desde la publicación en el Diario Oficial del respectivo decreto de concesión eléctrica definitiva, sin perjuicio que estos trabajos podrán iniciarse con anterioridad a dicha fecha, en el evento de contar con todas las autorizaciones y derechos que lo habiliten para ello.

Los plazos para la iniciación de los trabajos y su terminación por etapas y secciones son los siguientes:

Ítem	Actividad	Meses													
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14
A	Realización Ingeniería de Detalles														
B	Instalación de faena, Movilización y desmovilización.														
C	Suministros (recepción)														
D	Revisión de ingeniería de detalles y validación en terreno														
E	Elaboración de procedimientos de trabajo para ejecución de las obras														
F	Replanteo topográfico														
G	Excavación, instalación de estructuras y hormigonado														
H	Instalación de herrajes, vestido de estructuras e instalación de poleas														
I	Tendido y tensado conductor de fase														
J	Elaboración y aprobación procedimientos de puesta en servicio														
K	Revisiones, inspecciones, puesta en marcha y energización.														

4. PRESUPUESTO DEL COSTO DE LAS OBRAS

El presupuesto estimativo de inversión para las obras del **Proyecto** asciende a la suma de **\$964.029.600.-** (novecientos sesenta y cuatro millones veintinueve mil seiscientos pesos), suma actualizada al 4 de enero del 2024. El detalle de las partidas que lo componen se señala en el documento denominado “**Memoria Explicativa**”, acompañado en el primer otrosí de la solicitud de concesión.

5. PROPIEDADES AFECTADAS POR LA LÍNEA.

De conformidad con lo que se indica en el Plano General de Obras, lo descrito en la Memoria Explicativa y sus anexos y el Listado de Propiedades Afectadas y Bien Nacional de Uso Público que se ocupará, todos los cuales se acompañan en el primer otrosí de esta solicitud, el **Proyecto** afectará una propiedad fiscal, una propiedad privada y ocupará un Bien Nacional de Uso Público. Se aclara que el **Proyecto** no afectará propiedades municipales.

6. CRUCES Y PARALELISMO CON INSTALACIONES EXISTENTES.

El **Proyecto** objeto de esta solicitud de concesión no contempla cruces o paralelismo con instalaciones existentes.

Adicionalmente se aclara que este proyecto no afectará ninguna Línea eléctrica u otra obra o instalación existente.

7. PLANOS ESPECIALES DE LA SERVIDUMBRES QUE SE IMPONDRÁN.

Se adjunta, en el primer otrosí de esta presentación, planos especiales de servidumbres que se impondrán sobre la propiedad fiscal y propiedad particular afectadas, tanto para la construcción como para el mantenimiento de las obras. Sobre dichas propiedades se constituirá servidumbre eléctrica, de acuerdo con el artículo 51 de la Ley General de Servicios Eléctricos.

8. NOTIFICACIÓN DE LOS PLANOS ESPECIALES

En virtud de lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley General de Servicios Eléctricos, y artículo 38 del Reglamento, mi representada notificará judicial o notarialmente a él o los propietarios del predio particular afectado y la Superintendencia de Electricidad y Combustibles pondrá directamente en conocimiento al Ministerio de Bienes Nacionales Plano Especial de Servidumbre relativo a la propiedad fiscal afectada.

POR TANTO, de acuerdo con los antecedentes expuestos, al artículo N°25 y demás normas pertinentes contenidas en D.F.L. N° 4/20.018 del año 2006 del Ministerio de Economía Fomento y Reconstrucción, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.F.L. N°1 de Minería de 1982, Ley General de Servicios Eléctricos, y su Reglamento, contenido en el Decreto Supremo N°327 del Ministerio de Minería de 1997, vengo en solicitar respetuosamente al Excelentísimo Señor Presidente de la República, tenga a bien acoger a trámite la presente solicitud para finalmente resolver favorablemente a su respecto, y así otorgar a **BESS Halcón 4 SpA** la concesión eléctrica definitiva por un plazo indefinido, para establecer **una línea de transmisión de energía eléctrica, de simple circuito, de tensión nominal de 110kV** denominada **“Línea de Interconexión 1x110kV BESS Halcón 4”**

Primer Otrosí: Sírvase Señor Presidente de la República, tener por acompañados en digital, los siguientes documentos con los que acreditamos y justificamos lo expuesto en la presente solicitud:

- Memoria Explicativa y sus anexos;
 - Anexo 1, Memoria Cálculo Franja de Seguridad.
 - Anexo 1.a, Cálculo Temperatura del Conductor.
 - Anexo 2, Memoria Verificación de Campo Eléctrico Y Magnético.
- Listado de Propiedad Afectadas y Bienes Nacionales de Uso Público que se ocuparan.
- Plano General de Obras;

- PL-CL-103-PGO-01, (2 Láminas).
- Plano Especial de Servidumbre;
 - PL-CL-103-PES-01, (1 Lámina).
 - PL-CL-103-PES-02, (1 Lámina).
- Los siguientes antecedentes legales de BESS Halcón 4 Spa:
 - I. Copia de escritura pública de constitución de la sociedad “PFV Batitú Spa” de fecha 12 de abril de 2021 celebrada ante don Gino Paolo Beneventi Alfaro, Notario Público Interino de la Cuadragésima Quinta Notaría de Santiago, Repertorio 11504-2021.
 - II. Copia de escritura pública de modificación de sociedad “PFV Batitú Spa” que modifica y reemplaza el nombre de la sociedad por “BESS Halcón 4 Spa”, de fecha 20 de febrero de 2023, celebrada ante el Notario Público Suplente de la Vigésima Sexta Notaría de Santiago don Juan Ramón Venegas Morvan, Repertorio 1467-2023.
 - III. Copia de protocolización de extracto de modificación de la escritura social de “BESS Halcón 4 SpA”, protocolizada con fecha 23 de febrero de 2023 en la vigésimo sexta Notaría de Santiago.
 - IV. Publicación Diario Oficial, extracto de constitución sociedad “BESS Halcón 4 SpA”, de fecha 2 de marzo de 2023.
 - V. Copia de inscripción de fojas 29448, N° 13521 del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago del año 2021, y certificado con vigencia emitido con fecha 12 de enero de 2024, que da cuenta que la sociedad “BESS Halcón 4 SpA” se encuentra vigente al día 11 de enero de 2024.
 - VI. Certificado con vigencia sociedad emitido por el Conservador de Bienes Raíces de Santiago, inscrita a fojas 29448, N° 13521 del Registro de Comercio correspondiente al año 2021, emitido con fecha 12 de enero de 2024.
 - VII. Certificado con vigencia de poderes emitido por el Conservador de Bienes Raíces de Santiago, inscrito a fojas 29448, N° 13521 del Registro de Comercio correspondiente al año 2021, en que consta vigencia de poderes de Ricardo Orlando Sylvester Zapata, emitido con fecha 12 de enero de 2024.
 - VIII. E-RUT de BESS Halcón 4 SpA.
 - IX. Copia de cédula nacional de identidad representante legal de BESS Halcón 4 SpA. correspondiente a don Ricardo Orlando Sylvester Zapata, Rut 7.500.917-8.

- X. Certificado de licencia Clase A del instalador eléctrico autorizado correspondiente a don Andrés Felipe Soto Cabrera, 17.673.387-K.
- XI. Copia Cedula nacional de identidad del instalador eléctrico autorizado correspondiente a don Andrés Felipe Soto Cabrera, 17.673.387-K.

Segundo Otrosí: Solicito al S.E. El Presidente de la República tener presente para efectos de notificaciones y comunicaciones de esta solicitud de concesión eléctrica, al correo **info@oenergy.cl**



Ricardo Orlando Sylvester Zapata
pp. BESS Halcón 4 SpA
info@oenergy.cl